



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:217/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SODEXO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR YOSSAT YAIR FUENTES PÉREZ, EN CONTRA DE SODEXO MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el ocho de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, suscrito por la apoderada legal de la parte actora, por medio del cual formula su réplica, realiza manifestaciones y objeta las pruebas de su contraparte.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha dos de marzo del dos mil veintiséis, en la que hace constar que notifica a la parte actora YOSSAT YAIR FUENTES PÉREZ. **- En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de OCHO DÍAS que establece el artículo 873 B de la Ley Federal del Trabajo, para que formulara su réplica la parte actora, transcurre como a continuación se describe: DEL TRES AL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, toda vez que de autos se advierte que con fecha dos de marzo del dos mil veintiséis, se tuvo por notificada a la parte actora mediante buzón electrónico, generando su constancia de notificación electrónica.

Se excluyen de ese cómputo los días siete y ocho de marzo del dos mil veintiséis (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora en comento, se encuentran **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el once de marzo del presente año y recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Laboral el doce de marzo del presente año.

TERCERO: Por lo anterior; con fundamento en el ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito por la Licenciada Martha Guadalupe Madrazo Salvador, apoderada legal del C. Yossat Yair Fuentes Pérez, en relación a la contestación de la demanda de SODEXO MÉXICO S.A. DE C.V.

Se hace constar que no ofrece pruebas en la réplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: En consecuencia, **córrasele traslado** con el escrito de réplica de la parte actora, a la demandada **SODEXO MÉXICO S.A DE C.V.**, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (05) días hábiles**, a la notificación del presente proveído, plantee su contrarréplica o en su caso, objeten las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Igualmente se le exhorta a la parte demandada que en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas quedan a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Haciéndole del conocimiento que el escrito de réplica formulada por la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR